



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de setiembre de 2021.*

**VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 03 de setiembre del año 2021, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante oficio N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG de fecha 31 de agosto de 2021, el Consejero Regional, representante de la Provincia de Huancavelica, Teobaldo Quispe Guillen reitera la aprobación del plan de la solicitud de financiamiento para la elaboración del proyecto de Ley "Tarifa mínima por el consumo de energía eléctrica en la región de Huancavelica", consignando como referencia el Oficio N° 387-2021/ GOB.REG.HVCA/CR-H.

Que, adjunto al oficio N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG adjunta el plan de trabajo denominado, proyecto de Ley: "Tarifa mínima por el consumo de energía eléctrica en la región de Huancavelica", el mismo que consta de diez (10) folios.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto unánime de los miembros del Consejo Regional se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 154-2021-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 03 de setiembre de 2021.*

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBÁR el plan de trabajo del proyecto de Ley denominado: la "Tarifa mínima por el consumo de energía eléctrica en la región de Huancavelica", solicitado por el Consejero Regional, Teobaldo Quispe Guillen, mediante Oficio N° 092-2021/GOB.REG.HVCA/CR-H/TQG.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional de Huancavelica otorgar la disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan de trabajo que se hace referencia en el artículo primero del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
Ing. **TEOBALDO QUISPE GUILLEN**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

